

# Resolución Directoral

Nº *118*-2018-MIMP/OGA

Lima, 11 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 113-2018-MIMP/OGA-OAS, de fecha 03 de mayo de 2018 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-MIMP/OGA, de fecha 17.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2018;

Que, con Informe N° 113-2018-MIMP/OGA-OAS del 03 de mayo de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, ha solicitado la modificación del PAC del MIMP para el año fiscal 2018, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, asignado con número de referencia PAC 25 "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Instalaciones de la Unidad de Protección Especial de Loreto – MIMP"; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Protección Especial, el mismo que cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal. Asimismo ha solicitado la exclusión de un (01) procedimiento de selección consignado con el número de referencia PAC 14 "Adquisición de Calzado para el personal CAP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables" a razón de que, como consecuencia del estudio de mercado se pudo determinar que los valores referenciales para los ítems de calzado para damas y caballeros, no superan en ninguno de los casos las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) que prevé la normativa de contrataciones para poder realizar la adquisición a través de un procedimiento de selección por relación de ítems. En relación a la posibilidad de realizar la contratación por paquete, la Oficina General de Recursos Humanos mediante Memorando N° 73-2018-MIMP/OGRH/ODTH e Informe N° 050-2018-MIMP/OGRH-ODTH, ha indicado que en el caso de los calzados para damas y



caballeros cada uno cuenta con características técnicas específicas y definidas por lo que se debería considerar la experticia y experiencia comprobada que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, concluyendo que la contratación debe realizarse según el requerimiento inicial, vale decir por Ítem N° 01: Calzado de verano e Invierno para damas e Ítem N° 02: Calzado de verano e Invierno para caballeros, por lo que corresponden la inclusión y exclusión, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF modificado por el DS N° 056-2017-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

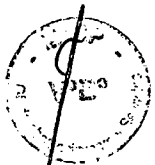
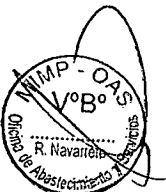
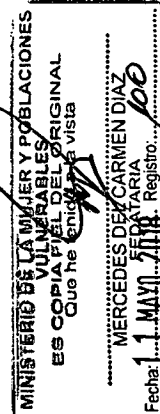
Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, se establece en el numeral 7.6.1 que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

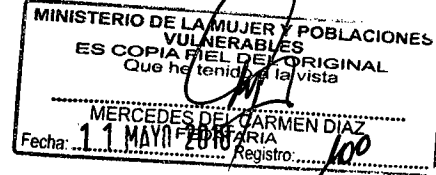
Que, asimismo, en el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en dicha directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto en el documento del Visto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del MIMP, para el año fiscal 2018, conforme a los requerimientos formulados por los órganos del MIMP, para lo cual se ha verificado que en el caso de la inclusión solicitada cuenta con la correspondiente cobertura presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y, en uso de las facultades establecidas en el literal a) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MIMP de fecha 10 de enero de 2018;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP.





# Resolución Directoral

Nº 118 -2018-MIMP/OGA

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 y N° 2 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

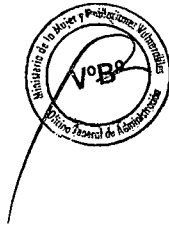
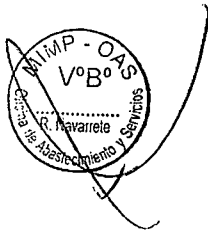
Regístrese y comuníquese.

Eco. María Isabel Jhony Guerrero  
Directora General  
Oficina General de Administración.



ANEXO N° 02 - EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° REF. PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO SOLES
14	ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL CAP DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Adjudicación Simplificada	Bien	50,040.00
TOTAL S/.				50,040.00



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

.....  
MERCEDES DEL CARMEN DIAZ  
.....  
Fecha 11 MAYO 2018 Registro:.....



ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000020-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

C) SIGLAS :

MIMP

D) UNIDAD EJECUTORA :

001

B) AÑO :

2018

F) PLIEGO :

039

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

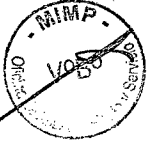
Resolución

E) RUC :

20336951527

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda

N. REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
25	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCION ESPECIAL DE LORETO - MIMP	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles		179,880.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI



1 MAY 2018 10:08

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la Vista

.....  
 MERCEDES DEL CARMEN DIAZ  
 FISCALIA

Fecha: 11 MAYO 2018 Registro: 100